

DECRETO N°

2068

TEMUCO,

05 MAY 2026

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre de 2025, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2026.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 10 de fecha 05 de enero 2026, que aprueba el Programa Ayudas Sociales a Personas en beneficio de la comunidad para el año 2026.

3.- Las cláusulas para la aplicación de multas contenidas en las Especificaciones Técnicas según ID 1658-235-COT26.

4.- La solicitud de pedido N° 69 de fecha 25 de febrero de 2026, por adquisición de 150 kits de higiene domiciliario, para entrega de ayuda social.

5.- La Orden de Compra Electrónica N° 1658-653-AG26, enviada al proveedor Sociedad Comercial Octava Limitada, con fecha 16 de marzo de 2026.

6. El correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2026, enviado a Sociedad Comercial Octava Limitada, mediante el cual se informa la aplicación de multas, por atraso en la entrega de camas.

7. El informe de aplicación de multas, del mes de marzo de 2026, mediante el cual, se sugiere la aplicación de multas, al proveedor Sociedad Comercial Octava, por incumplimiento respecto, al atraso en los días de entrega de kits de higiene domiciliario.

8.- Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El correo electrónico de fecha 30 de marzo de 2026, mediante el cual, se informa la aplicación de multas al proveedor Sociedad Comercial Octava Limitada, por incumplimiento en los plazos de entrega de kits de higiene domiciliario, punto 4 "MULTAS" de las Especificaciones Técnicas en donde hace referencia a que la municipalidad aplicará multas de un 5% sobre el valor neto adjudicado por cada día de atraso, la cual será descontada de la liquidación de la factura, con un tope de 7 días, así mismo se deja constancia de que no se recibió respuesta de parte del proveedor para realizar sus descargos en el plazo señalado en la notificación.

2.- El informe de aplicación de multas, del mes de marzo de 2026, mediante el cual, se sugiere aplicar multa al proveedor Sociedad Comercial Octava Limitada, por incumplimiento respecto al atraso de 3 días hábiles en la entrega de kits de higiene domiciliario, para entrega de ayudas sociales.

3.- Que, en mérito de los antecedentes recibidos y en virtud de que la responsabilidad es exclusiva del proveedor del momento de entregar la información oportuna a la unidad técnica en los plazos establecidos de acuerdo al contrato vigente, se constata el incumplimiento de parte del proveedor con el plazo de entrega de camas, se debe aplicar sanciones a Sociedad Comercial Octava Limitada., de acuerdo a lo señalado en el numeral anterior, lo que fue constatado al momento de la recepción de los bienes adquiridos.

DECRETO:

1.- Aplíquese multa de 5% sobre el valor neto adjudicado por cada día de atraso (3 días), al proveedor Sociedad Comercial Octava Limitada. RUT N° 76.046.716-2 por el incumplimiento señalado en los considerandos del presente Decreto, descontado administrativamente del total de la factura, lo que corresponde a la suma de \$ 236.025.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente el monto que asciende a \$ 236.025.- una vez tramitado el Decreto que falla la aplicación de la multa al proveedor antes individualizado.

3.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por cédula o mediante carta certificada al proveedor Sociedad Comercial Octava Limitada. RUT N° 76.046.716-2, por el Secretario Municipal en el domicilio: Vía Interlagunas N° 351, Parque Industrial Ejercicio, Concepción.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO
MTM/JBE/MCZ/JCL/MTBAYCP/jsf



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
TEMUCO

Distribución:

- Departamento de Abastecimiento.
- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Oficina de Partes.

